

## ACTA DE MESA

### APERTURA

Presidenta: JEFA DEPARTAMENTO REGIONAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO-Cristina Ortega Palenzuela

Secretario: JEFE SECCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA-Miguel Angel Aguiar Pascual

Vocales:

JEFE DIVISIÓN REGIONAL EXPLOTACIÓN TÉCNICA: Angel L. Astorga Lozano

JEFA UNIDAD DE APOYO: Cristina Andreu Sierra

TÉCNICO ECONÓMICO: Ona Díaz Pagán

En Madrid, a las 13:00 horas del 18 de julio de 2024 se reúnen las personas arriba indicadas, constituyéndose en Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del expediente que se indica a continuación:

**Los asistentes presentes en la reunión manifiestan no estar incurso en ninguna de las situaciones previstas en la declaración de ausencia de conflicto de intereses que se incorpora como ANEXO I a esta acta.**

BAC 72/2024 Instalación de puntos de carga de vehículos eléctricos en acc y tacc región este.

- IMPORTE DE LICITACIÓN: 260.000,00 €
- PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 Meses

La Mesa de Contratación, a la vista del informe técnico elaborado por el equipo evaluador, habiendo acreditado todas las ofertas presentadas el cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación, procede a la apertura de las proposiciones económicas, con el resultado que se recoge en el estado comparativo que se adjunta como anexo.

No formulándose observación alguna se procede a la redacción y firma de la presente Acta por el Secretario con el Vº Bº de la Presidenta.

## ANEXO 1 - DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Los componentes de esta Mesa, al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación indicados en esta acta, como participantes en el proceso de preparación y tramitación de los mismos, declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

a) Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

b) Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

c) Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

<b>ENAIRE</b>		<b>ESTADO COMPARATIVO DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS</b>				<b>Num.</b> BAC 72 / 24	
<b>DATOS DEL EXPEDIENTE</b>							
Título: instalación de puntos de carga de vehículos eléctricos en acc y tacc región este.							
<b>LICITACIÓN</b>				<b>ADJUDICACIÓN</b>			
Modalidad .....: TOTALIDAD				Forma: 1 Abierto			
Importe neto : 260.000,00				Plazo de ejecución: 3 Mes(es)			
Tipo Imp. : 02 21,0 54.600							
Importe bruto : 314.600,00							
<b>DATOS DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:</b>							
Núm. (1)	CIF	EMPRESA	Tip. Lic. (2)	Exc.	IMPORTE NETO	BAJA %	PLAZO
1	A063395719	ALTERVAC SA	B		135.000,00	48,08	3 M
2	B066579392	INAD-HOC HABITAT SL	B		135.169,05	48,01	3 M
3	B088155395	SOLUCIONES CARGATUCOCHES	B	16	102.596,00	60,54	58 D
4	A028407468	SISTEM SA	B		220.998,50	15,00	3 M
5	B055667562	ETENIC MOVILIDAD ELECTR.	B		140.629,03	45,91	3 M
6	B027784248	MOVELCO MOBILITY, S.L.	B	16	196.720,00	24,34	2 M

(1) Orden de presentación.

(2) Se indicará si es: A = ALTERNATIVA, B = BASE, O = OPCION,  
V = VARIANTE, etc.

Baja media (%): 40,31

BARCELONA, 19 de Julio de 2024

(Lugar y fecha)

**POR LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN:**

DIV. DE PERSONAS Y ADMON.

Fdo.: MARIANO SANCHO GASCON

ENAIRE

DCA - TE 103 - 0102 - 1095

P01.10

Nº EXPEDIENTE : 72 / 24 instalación de puntos de carga de vehículos eléctricos en acc y tacc región este.		
Núm. Oferta	Empresa	Observaciones
3	SOLUCIONES CARGATUCOCHE S	NO SUPERA EL MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA
6	MOVELCO MOBILITY, S.L.	NO INCLUYE LA DOCUMENTACIÓN DE CRITERIOS DE EXCLUSIÓN